

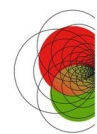


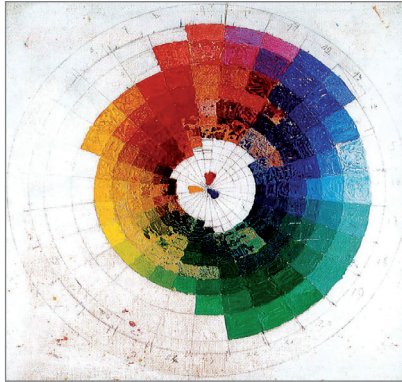
culture 21

Agenda 21 de la cultura

Los derechos culturales en
la gramática del desarrollo

PATRICE MEYER-BISCH





Augusto Giacometti, Círculo de colores

21 de noviembre de 2013

La Comisión de Cultura de la asociación mundial Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) es la plataforma de ciudades, organizaciones y redes que fomenta la relación entre políticas culturales locales y desarrollo sostenible. Utiliza la Agenda 21 de la cultura como documento fundador, promueve el intercambio de experiencias, mejora el aprendizaje mutuo y transmite los mensajes de las ciudades y gobiernos locales sobre temas culturales de interés mundial. La Comisión de Cultura está presidida por Lille-Métropole, co-presidida por Buenos Aires, Montreal y México, y vice-presidida por Angers, Barcelona y Milán.

Este artículo fue encargado en el marco de la revisión de la Agenda 21 de la cultura (2013-2015) y contribuye también a los trabajos de la Taskforce mundial de gobiernos locales y regionales sobre el Post-2015 hacia Habitat III (2016).

Este artículo se encuentra disponible en el sitio web www.nueva.agenda21culture.net en español, inglés y francés. El artículo se puede reproducir gratuitamente siempre que se cite como fuente "Agenda 21 de la cultura - Comisión de cultura de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU)". El autor es el responsable de la elección y la presentación de los hechos contenidos en este texto y de las opiniones expresadas en el mismo, que no son necesariamente las de CGLU y no suponen ningún compromiso para la organización.

Los derechos culturales en la gramática del desarrollo

PATRICE MEYER-BISCH

Patrice Meyer-Bisch (Patrice.Meyer-Bisch@unifr.ch) es el coordinador del Instituto Interdisciplinar de Ética y Derechos Humanos. Universidad de Friburgo (Suiza) y Cátedra UNESCO www.unifr.ch/iiedh - Observatorio de la Diversidad y los Derechos Culturales www.droitsculturels.org

Claridad conceptual y claridad estratégica

La cultura es aquello que hace posible a cada cual tocar y ser tocado, así como elegir y ser elegido. No existe nada más íntimo ni nada más social al mismo tiempo. Entendemos por cultura de una persona, de una familia, de un grupo o de una comunidad el conjunto de capacidades de saber adquiridas, aquellas que permiten reconocer e incorporarse con libertad a uno mismo, a los demás y a las cosas, elegir las propias referencias culturales y cambiar las elecciones efectuadas.¹

Entendemos por cultura de una persona, de una familia, de un grupo o de una comunidad el conjunto de capacidades de saber adquiridas, aquellas que permiten reconocer e incorporarse con libertad a uno mismo, a los demás y a las cosas, elegir las propias referencias culturales y cambiar las elecciones efectuadas.

Los derechos culturales, en el marco del sistema de los derechos humanos, garantizan el derecho de cada persona a adentrarse con las manos y el corazón en la pulpa humana. Tal derecho, que es también una libertad y una responsabilidad, se sitúa a nivel fundamental y muy concreto, como los restantes derechos de la persona. Se trata de un derecho a la experiencia de los saberes, de la belleza y de la reciprocidad, que no constituyen un “plus” para la persona una vez satisfechas sus necesidades básicas, sino un principio fundamental de desarrollo. Sin dicha experiencia, la dignidad no es más que una palabra en vano. Sin dicha experiencia, las personas, anquilosadas por la vergüenza, no poseen libertad ni dinamismo.

Un derecho a la experiencia de los saberes, de la belleza y de la reciprocidad, que no constituyen un “plus” para la persona una vez satisfechas sus necesidades básicas, sino un principio fundamental de desarrollo. Sin dicha experiencia, la dignidad no es más que una palabra en vano. Sin dicha experiencia, las personas, anquilosadas por la vergüenza, no poseen libertad ni dinamismo.

¹ Ver la definición adoptada en la Declaración de Friburgo (art. 2): “el término ‘cultura’ da cobertura a los valores, creencias, convenciones, lenguas, conocimientos y artes, tradiciones, instituciones y modos de vida mediante los que una persona o un grupo expresan su humanidad y los significados que otorgan a su existencia y a su desarrollo”. Se trata de una definición necesariamente amplia y centrada sobre las personas al mismo tiempo, lo que la convierte en operativa.

Se trata, por lo tanto, de una verdadera *agenda*, en su sentido normativo: *las cosas que hay que hacer*, las actividades a las que se comprometen quienes la suscriben porque en el mejor de los casos quieren dar respuesta al derecho de cada cual, y por lo tanto de la sociedad, a participar en la vida cultural. Sin embargo, una *agenda* debe demostrar cierta legibilidad política, es decir, capacidad de demostración, casi una evidencia para quienes la lean atentamente. Dicha legibilidad se desarrolla, sin duda, a través de los medios de comunicación, aunque su fuente se halla en su capacidad de persuasión, es decir, la coherencia entre la claridad conceptual y la claridad estratégica. Si lo cultural significa una cierta capacidad de vínculo y adherencia a los entornos, si la cultura de cada cual es como su piel, a la vez profunda y superficial, íntima y expuesta al contacto, entonces todos los recursos culturales constituyen oportunidades de relación, de comunicación, de habitación de dominios culturales en tanto que medios y espacios de encuentro, enriquecimiento y pacificación mutua (lenguas, artes, ciencias, espacios, religiones, oficios, habilidades instrumentales de todo tipo, deportes compartidos...). *Esta capacidad de conexión debe ser tan clara a nivel conceptual como la de los compromisos estratégicos, en demostración mutua.*

Convencer es demostrar las sinergias. Si lo cultural designa la circulación de saberes y, en consecuencia, del sentido, se ubica al principio del vínculo ecosistémico entre ecología, economía, política y trama social.

Convencer es demostrar las sinergias. Si lo cultural designa la circulación de saberes y, en consecuencia, del sentido, se ubica al principio del vínculo ecosistémico entre ecología, economía, política y trama social.

1. Las personas en el centro de la gramática democrática

Las libertades se escriben, en caso contrario no pueden apoyarse unas sobre otras para desarrollarse. Se trata del propio principio de la democracia. La escritura de las libertades es nuestra gramática política. El sistema de los derechos humanos, en su actual imperfección, es la gramática que debemos desplegar, adaptar y corregir si es necesario. Debería reconocerse que cada derecho humano, en tanto que conductor de capacidades (trabajo, salud, libertad de expresión, educación...) constituye un factor de desarrollo sostenible ya que integra basándose en la igualdad, no como un principio abstracto, sino como la puesta en valor de todas las libertades y de todas las responsabilidades.

La primera manera de alejarse del pensamiento único, incluso si éste se despliega en tres o cuatro pilares, consiste en desmarcarse de una perspectiva basada en las necesidades, aun siendo fundamentales.

La primera manera de alejarse del pensamiento único, incluso si éste se despliega en tres o cuatro pilares, consiste en desmarcarse de una perspectiva basada en las necesidades, aun siendo fundamentales. En la medida que el desarrollo sostenible se define como aquél que da respuesta a las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, somos deudores de una concepción de la duración fundamentalmente conservadora, fundamentada en una lógica de necesidades. Los enfoques basados en necesidades tienden a reducir las brechas, mientras que los enfoques basados en los derechos humanos (EBDH) desarrollan capacidades.² Es totalmente distinto. Las capacidades de las personas constituyen los principios y los objetivos básicos del desarrollo.

Los enfoques basados en necesidades tienden a reducir las brechas, mientras que los enfoques basados en los derechos humanos (EBDH) desarrollan capacidades.

De acuerdo con este EBDH, cada derecho constituye a la vez una finalidad (la sanidad, la libertad de expresión...) y un medio: *cada derecho humano es un "conductor de capacidades"* (difíciles de desarrollar para quien está enfermo y sin tratamiento, o es incapaz de expresarse a causa de la censura o por falta de medios...). Dicho de otra forma, cada capacidad está al servicio de los demás y sólo existe a través de los demás. Se trata de la única forma de tener en cuenta la complejidad de los factores que constituyen un ecosistema, tanto si se trata del "entorno" en el que evolucionan las personas como si se trata del entorno (biológico, cultural, social...) interno de cada persona.

Semejante reorientación resulta del todo clara a nivel ético: el "desarrollo humano" es una tautología. Debería aparecer en los niveles:

- **económico:** los primeros recursos son las personas,
- **ecológico:** las personas están lo más cerca posible de su entorno, aun cuando no son siempre capaces de conocer todas sus lógicas,
- **social:** son las personas quienes hacen y deshacen los vínculos sociales, nutriéndose de los mismos,
- **cultural:** el desarrollo de los saberes es esencial para el ejercicio de la elección en todas sus dimensiones,
- y finalmente **democrático:** son las personas quienes deben definir y realizar los objetivos y los medios del desarrollo a través de procesos participativos.

El desarrollo comporta indisociablemente el desarrollo o enriquecimiento mutuo de las personas y de los sistemas o entornos. De ahí se desprende que la diversidad sea un principio tan transversal como los derechos humanos y no incluya lo cultural en su especificidad, salvo la creatividad. De hecho, puede considerarse que es la dimensión cultural de la economía, de lo social, de la ecología o de la política lo que garantiza el valor de la diversidad, así como de la creatividad en los restantes ámbitos.

² Ver el Documento de Síntesis (DS 19) del Instituto Interdisciplinar de Ética y Derechos Humanos: *L'approche basée sur les droits de l'homme en développement (ABDH) : un renouveau grâce à la prise en compte des droits culturels ? / A Human Right's Based Approach to Development (HRBA). New perspectives by taking cultural cultural rights into account?* <http://www.unifr.ch/jiedh/fr/publications/ds>


2. Función central de los derechos culturales

2.1. Los derechos culturales son capacidades de capacidades

Todos los derechos fundamentales de la persona designan capacidades, pero más en concreto en el marco del conjunto de los derechos humanos *los derechos culturales, en tanto que portadores de saberes, son capacidades de capacidades*: los saberes y reconocimientos necesarios para ejercer el conjunto de sus derechos, libertades y responsabilidades. Tanto en la concepción del desarrollo como de la evolución de los derechos humanos: se ha ignorado ampliamente la importancia de los derechos culturales para el respeto a la dignidad, el desarrollo de las personas y de las comunidades. Muchos creen todavía que lo cultural viene más tarde, cuando ya se han satisfecho las “necesidades fundamentales”. Como si los seres humanos antes que nada fueran consumidores en crecimiento continuo, o usuarios a los que es preciso satisfacer.

Un derecho cultural es el derecho y la libertad de vivir el propio proceso de identificación a lo largo de toda la vida, lo que implica la libertad y la responsabilidad de acceder a los recursos culturales necesarios para el despliegue y la coherencia de las opciones y responsabilidades respectivas. Ello implica poder:

1. vivir libremente el camino de identificación de cada cual,
2. participar en las obras (y no sólo acceder a las grandes obras) y en los procesos que hacen posible obrar conjuntamente (y no sólo “vivir juntos”) sobre los vínculos sociales y personales de reconocimiento mutuo,
3. adquirir las capacidades necesarias para el ejercicio de las propias responsabilidades.³



Todos los derechos fundamentales de la persona designan capacidades. Los derechos culturales son capacidades de capacidades, pues portan los saberes y reconocimientos necesarios para ejercer el conjunto de sus derechos, libertades y responsabilidades.

¿Dónde está para las personas y sus comunidades políticas la libertad de elección de los valores que quieren desarrollar y transmitir a sus hijos? Concretamente, los derechos culturales, en el marco del conjunto indivisible e interdependiente de los derechos humanos, protegen todos los saberes necesarios para expresarse, informarse e informar, habitar equilibradamente su entorno, tener cuidado de uno mismo y de los demás, alimentarse y alimentar a los demás y elegir la mejor educación o el mejor sistema político. El derecho y las capacidades para elegir, personalmente y en común, no sólo son condiciones éticas en cada uno de los ámbitos, sino también de inteligencia en situación y, por lo tanto, de eficacia.

³ Además de la “Declaración de Friburgo”, accesible en varios idiomas, con numerosos Documentos de Síntesis explicativos: <http://www.unifmer.ch/iiedh/fr/recherches/cultural>, ver el portal: www.droitsculturels.org. Para un comentario desarrollado, artículo por artículo: P. Meyer-Bisch y M. Bidault, *Déclarer les droits culturels. Commentaire de la Déclaration de Fribourg*; Zurich, Bruselas, 2010, Schulthess, Bruylant.

El desarrollo de las libertades culturales hace posible transitar desde un liberalismo ciego y anárquico que domina prioritariamente todos los ámbitos hasta un verdadero liberalismo democrático, a la búsqueda de todas las libertades para todo el mundo, porque solamente las *libertades cultivadas* pueden instruirse en sus propias responsabilidades.

Los derechos culturales, en el marco del conjunto indivisible e interdependiente de los derechos humanos, protegen todos los saberes necesarios para expresarse, informarse e informar, habitar equilibradamente su entorno, tener cuidado de uno mismo y de los demás, alimentarse y alimentar a los demás y elegir la mejor educación o el mejor sistema político.

2.2. ¿Un cuarto pilar o un factor de integración del desarrollo?

Si la introducción de la metáfora del cuarto pilar ha representado un importante progreso, creo que en la actualidad deberíamos superarla, dado que está demasiado vinculada a una lógica lineal y segmentada.⁴ Hoy en día debemos ir lo más cerca posible de la fuente de las capacidades humanas, allá donde cada cual debería ser capaz de poder elegir y asumir su parte de responsabilidad, allá donde se adapta a su propio entorno concreto desplegando valores universales. Dicho enfoque no sólo es humanista, sino que también es cuestión de una buena economía, la de un desarrollo que solamente podrá ser sostenible si consigue mejorar continuamente las capacidades de las personas en el contexto de sistemas sociales equilibrados. No se trata de definir un desarrollo que respete los derechos humanos, sino de políticas que consideren cada derecho humano como un factor de desarrollo, como un instrumento al mismo tiempo que una finalidad en si misma. Ya no se trata de definir un desarrollo sostenible que contemple la diversidad y los derechos culturales, sino un desarrollo fundamentado en dichos términos en tanto que recursos fundamentales para el ejercicio de las libertades y responsabilidades de forma sostenible⁵. En resumen, ya no basta con decir que todo está conectado, sino que además hay que decir por qué.

Los tres o cuatro pilares sobre los que se supone que descansan las políticas generales de desarrollo sostenible configuran el paradigma todavía dominante. Dicha circunstancia plantea dos problemas por lo menos:

- Presupone de manera más o menos explícita una jerarquía: incluso cuando esta debilidad se pone generalmente en evidencia, la metáfora de los pilares debería designar dimensiones sin jerarquizarlas.
- El segundo problema es que la distinción entre ámbitos diferentes, siempre con intersecciones, forma parte de un enfoque sistémico particularmente subrayado desde lo cultural: cada dimensión está en el centro de las restantes y contribuye a componerlas. Entre los círculos de Venn no hay intersecciones: todo es intersecante. Lo “sostenible” es un envolvente, no una intersección, se trata de la coherencia entre dimensiones necesariamente intervenculadas.

⁴ Ver el artículo que hemos redactado con Jordi Pascual: *Río + 20 et la dimension culturelle de la durabilité*, en *Culture et développement durable*, suplemento de *Mouvement* n°64 (julio-agosto 2012), pp. 2-6. Disponible en la página web de la Agenda 21 de la cultura: www.agenda21culture.net. La presente contribución desarrolla la crítica de la metáfora de los pilares.

⁵ “Debemos transitar desde una cultura contributiva al desarrollo sostenible hacia una cultura que lo condicione”. Jean-Michel Lucas, *Culture et développement durable. Il est temps d'organiser la palabre...*, París, 2012, Irma, p. 81.

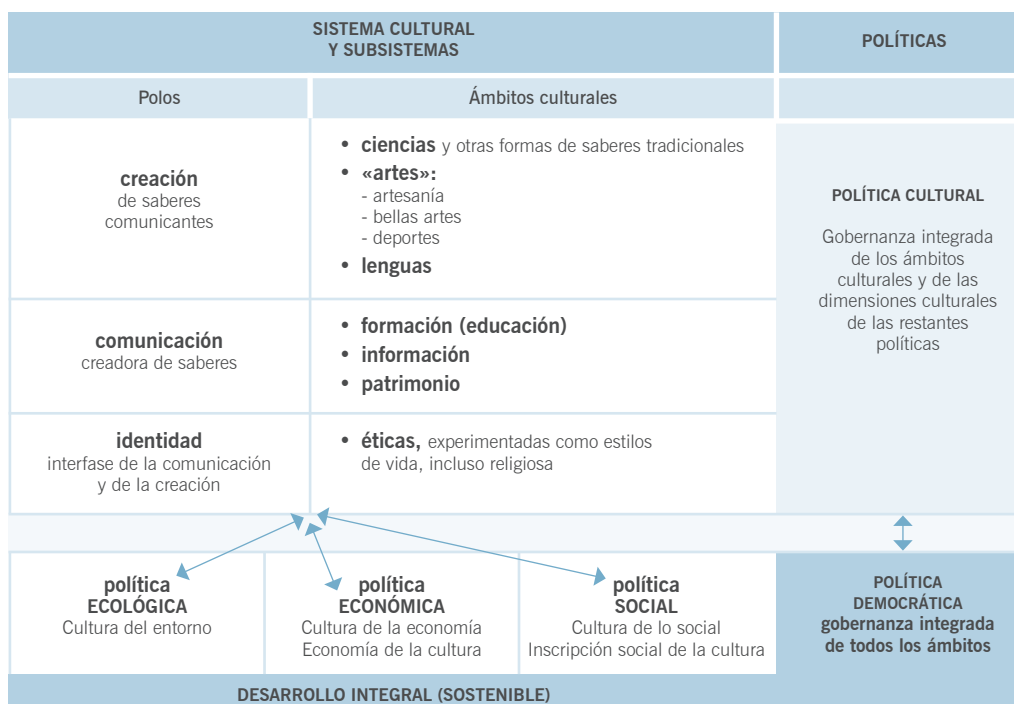
La cultura constituye el vínculo más fuerte: no se trata de una de las dimensiones que está en interacción con las restantes, sino de un factor central de energía e integración de un desarrollo integrado y adaptado. Dicha circunstancia permite al mismo tiempo abandonar la ilusión “del” desarrollo: la diversidad cultural es también la diversidad de los desarrollos. El factor cultural impacta en los restantes factores de desarrollo en su legitimidad democrática y en su adecuación a los distintos entornos.

Si la introducción de la metáfora del cuarto pilar ha representado un importante progreso, creo que en la actualidad deberíamos superarla, dado que está demasiado vinculada a una lógica lineal y segmentada.

2.3. El campo político de lo cultural y la aproximación por bucles

Esto significa que a nivel político no basta con considerar una ampliación del campo específicamente cultural, sino que conviene todavía identificar las dimensiones culturales de los campos restantes, con sus responsabilidades, no sólo para las autoridades públicas, sino para todos los ciudadanos y todas las organizaciones, civiles y privadas. La siguiente representación del campo cultural es una esquematización entre todas las posibles.

Figura 1: Propuesta de descripción del campo cultural y de su gobernanza



Además de la intersección sistémica entre los subsistemas culturales y el resto de sistemas sociales, cada uno de los ámbitos políticos, en democracia, pueden ser definidos por sus competencias y capacidades a la hora de dar respuesta a los derechos humanos; es conveniente buscar, entre los derechos, aquellos que forman bucles sistémicos particularmente significativos. Tales bucles permiten desmontar los vínculos de causalidad recíproca que deberían reemplazar las listas de puntos importantes y las buenas intenciones. De nuevo estamos ante la interpretación de una gramática que condiciona la fuerza demostrativa, desde los principios hasta las estrategias.

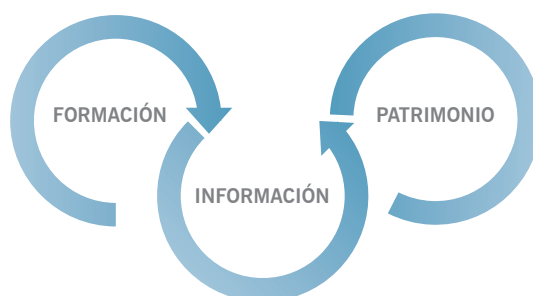
Sería conveniente reelaborar la actual Agenda 21 de la cultura con el fin de sustituir la referencia a las necesidades por un enfoque basado en los derechos humanos. Ello plantea la necesidad de vías de realización exigentes, concretas e interactivas.


Sería conveniente reelaborar la actual Agenda 21 de la cultura con el fin de sustituir la referencia a las necesidades por un enfoque basado en los derechos humanos. Ello plantea la necesidad de vías de realización exigentes, concretas e interactivas. Por ejemplo, el artículo 6 enuncia una necesidad y la voluntad de una erradicación. Nadie puede oponerse, porque dicha afirmación carece de contenido. Es conveniente mostrar como el compartir recursos culturales de calidad es un factor de pacificación y reencuentro: de este modo se indica un vínculo de causa a efecto y una estrategia, en lugar de hacer referencia a una doble negación (la lucha contra la violencia). Una fuerza de paz puede ser definida por la calidad y la variedad de las referencias culturales a las que todos tienen libre acceso, porque también se trata de espacios de comunicación: producción de orgullo y de reconocimiento compartidos. En sentido contrario, una causa de violencia se caracteriza por la escasez de conexiones con sus consecuencias: las exclusiones, la cerrazón y la incapacidad de tejer relaciones... en definitiva, de crear: producción de humillación. Con la "lucha contra la pobreza" sucede más o menos lo mismo.

Los ocho derechos culturales, tal como están agrupados en la Declaración de Friburgo, forman bucles ecosistémicos particularmente interesantes. Se trata de los derechos a elegir y a ver respetada la propia identidad, a conocer y ver respetada la propia cultura, así como las restantes culturas, a acceder al patrimonio cultural, a referirse o no a las comunidades culturales, a participar en la vida cultural y del derecho a la formación (educación), a la información y a la cooperación cultural.

La presente figura traza un bucle presente en todas las dimensiones de una política democrática. Formación e información forman un bucle cuyo contenido es la participación en los recursos culturales constituidos en patrimonio: los saberes disponibles.

Figura 2: Bucle de comunicación





Los ocho derechos culturales, tal como están agrupados en la Declaración de Friburgo, forman bucles ecosistémicos particularmente interesantes. Se trata de los derechos a elegir y a ver respetada la propia identidad, a conocer y ver respetada la propia cultura, así como las restantes culturas, a acceder al patrimonio cultural, a referirse o no a las comunidades culturales, a participar en la vida cultural y del derecho a la formación (educación), a la información y a la cooperación cultural.

Apropiación de los territorios

Nuestras libertades se interpenetran. Una democratización sólo será duradera y sostenible cuando un pueblo, constituido en comunidad democrática, encuentre los medios para evaluar y poner en valor de forma permanente todos sus recursos culturales, al nivel tanto de cada persona como de sus instituciones. Sus recursos le permiten desarrollar una soberanía acorde tanto con su entorno como con los valores universales. Sea cual sea la unidad de comunidad política que se tome en consideración, y en especial en los niveles más cercanos a la ciudadanía, la prioridad consiste en asociar a todos los habitantes con los procesos sostenibles de observación participativa, se trata de la condición para que se apropien de sus derechos, libertades y responsabilidades culturales y, en consecuencia, hagan suya la dinámica democrática en todas sus escalas. Observando juntos se formarán y forjarán sus propias herramientas informativas y formativas, desarrollando un mayor deseo respecto a todas las disciplinas necesarias, medio y fin de su despliegue.⁶

¿Qué es un territorio democrático? No se trata sólo de una superficie administrada, sino de una trama de autoridades y conocimientos que hacen posible poner en valor -admirar y utilizar- de la mejor manera posible, por y para cada cual, los recursos conocidos. Una agenda de la cultura es una agenda de desarrollo de espacios públicos apropiados en cada territorio, en conexión con el resto de territorios y temporalidades entrelazadas.



agenda21culture.net



 **CGLU**
Ciudades y Gobiernos
Locales Unidos

 **Lille Métropole**

Ministerio de Cultura
 **Buenos Aires Ciudad**



Montréal 

 **Ajuntament de
Barcelona**

Milano
 **Comune
di Milano**

 **Angers**
www.angers.fr